

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidos (2022).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-000103-00
ACCIONANTE:	JESÚS MARIA CABRA
ACCIONADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Acción:	TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

El señor **Jesús María Cabra**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición y a la seguridad social en materia pensional.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor **Jesús María Cabra**, contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

SEGUNDO: Notifíquese mediante correo electrónico al Presidente de Colpensiones, al Director (a) de Prestaciones Económicas y a la Subdirectora de Determinación III de la Dirección de Prestaciones Económicas de la misma entidad, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requiérase al Presidente de Colpensiones y al Director de Prestaciones Económicas de la misma entidad, a fin de que informe en el término de 48 horas lo siguiente:

- Cuál fue el trámite impartido a la petición presentada por el accionante bajo radicado 2022_1730913 de fecha 10 de febrero de 2022 relacionada con el recurso de queja y revocatoria directa del acto administrativo No. 2021_14735591 SUB 32037 de 7 de febrero de 2022, debiendo para tal efecto remitir copia de la repuesta emitida de fondo, junto con su constancia de notificación.

-Remita en forma digitalizada todo el expediente administrativo que dio lugar a la expedición de la Resolución SUB305887 de 17 de noviembre de 2021,.

CUARTO: Se tienen como pruebas la documental allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: **Notifíquese** esta providencia al accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

DN

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4d73301b2660e31c847897406d404500dc3932285dd9ae8763b9280b9f233b**
Documento generado en 08/03/2022 04:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>